

# DELITOS ELECTORALES EN COLOMBIA

## VIOLACIÓN DE LOS TOPES O LÍMITES DE GASTOS EN LAS CAMPAÑAS ELECTORALES

El que administre los recursos de la campaña electoral que exceda los topes o límites de gastos establecidos por la autoridad electoral incurrirá en:



prisión de  
**4 a 8 años**



multa  
**igual al valor al excedido**

Inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo tiempo.

\*Salarios mínimos legales mensuales vigentes.

**Artículo 396B Violación de los topes o límites de gastos en las campañas electorales. (Artículo adicionado por el artículo 15 de la Ley 1864 de 2017)**

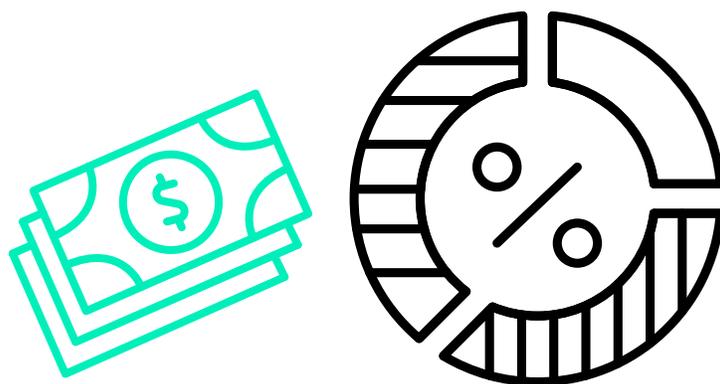
El que administre los recursos de la campaña electoral que exceda los topes o límites de gastos establecidos por la autoridad electoral incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años, multa correspondiente al mismo valor de lo excedido e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo tiempo.

# SICE

SISTEMA INTEGRAL DE  
CAPACITACIÓN  
ELECTORAL

# EJEMPLO DEL DELITO

## VIOLACIÓN DE LOS TOPES O LÍMITES DE GASTOS EN LAS CAMPAÑAS ELECTORALES



- Una campaña política gastó un 30 % más del tope de ingresos autorizado por el Consejo Nacional Electoral, y ejecutó esos recursos en eventos de campaña tales como rifas y conciertos.